

legislación electoral en el estado de México  
siglos XIX, XX y XXI

edición preparada por:  
álvaro arreola ayala

Primera Edición LII Legislatura del Estado de México, 1996  
Segunda Edición INESLE, 1999, corregida y aumentada  
Tercera Edición 2003, corregida y aumentada  
D.R. © 2003 Instituto Electoral del Estado de México  
Paseo Tolloca No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán  
C.P. 50160, Toluca, Estado de México.

ISBN 968-5302-55-3 (Obra completa)  
ISBN 968-5302-56-1 (Tomo I)  
Impreso en México.

## **Tomo I**

Presentación a la primera edición	7
Presentación a la segunda edición	11
Presentación a la tercera edición	21
Nota del editor	25
Prólogo	27
<b>SIGLO XIX</b>	<b>31</b>
<b>I. Período Federal 1824-1835</b>	
1. Organización provisional del gobierno 1824	33
2. Elecciones al Congreso Ordinario	35
3. Melchor Muzquiz, Gobernador	45
4. Organización de ayuntamientos	47
5. Primeras elecciones 1826	63
6. Elecciones de Diputados	71
7. De Elecciones Primarias 1826	75
8. Integrantes del Congreso Constitucional 1826	77
9. Candidatos Ilegales 1826	79
10. Alcaldes Conciliadores Suplentes 1826	81
11. Primeras elecciones anuladas 1826	83
12. Bases electorales constitucionales 1827	85
13. Ley de elecciones de 1827	105
14. Calendario electoral 1830	117
15. Adiciones a la Ley Electoral 1830	119

16. Sede para elegir Diputados 1830	121
17. Instalación del Congreso 1830	123
18. Derogación a la Ley Electoral 1830	125
19. Integrantes del Congreso de 1830	127
20. Ley de elecciones de 1830	129
21. De elecciones extraordinarias de 1831	143
22. Integrantes del Congreso y días electorales de 1832	145
23. Período de gobierno 1833	147
24. Integrantes del Congreso y días electorales de 1834	149
25. De la prefectura de la capital de 1834	151
26. Período de gobierno del Gobernador y teniente de 1834	153
27. Designación del teniente y Gobernador de 1835	155

## **II. Período centralista octubre 1835-junio 1846**

28. Geografía electoral de 1837	157
29. Vocales de la Asamblea Departamental de 1843	161
30. Reglamento para elegir ayuntamientos 1845	163
31. Suspensión de elecciones de ayuntamientos de 1845	181
32. Facultades de los ayuntamientos	183
33. Facultades del gobierno en elecciones de ayuntamiento 1845	187

## **III. Restauración del Gobierno Federal 1846-1912**

34. Reorganización del poder estatal 1846	191
---	-----

35. Nombramiento de los poderes Legislativo y Ejecutivo de 1846	195
36. Ayuntamientos de 1846	199
37. Facultades de los ayuntamientos	211
38. Renovación de la Legislatura de 1848	227
39. Gobernantes provisionales de 1849	229
40. Integrantes de la Legislatura de 1850	231
41. Ley Electoral para Diputados de 1850	233
42. Integrantes de la Legislatura de 1852	249
43. Geografía electoral	251
44. Calendario electoral de 1855	255
45. Sobre elecciones de Diputados 1857	257
46. Convocatoria a elegir Diputados	273
47. Bases electorales Constitucionales 1861	277
48. Ley Orgánica Electoral de 1861	291
49. Geografía electoral de 1869	309
50. De los Colegios electorales de 1869	311
51. Validez y nulidad de la elección 1869	317
52. Elecciones extraordinarias de 1870	319
53. Período de Gobierno de 1870	321
54. Bases electorales constitucionales 1870	323
55. Elección de ayuntamientos 1870	341
56. Ley Orgánica Electoral de 1871	347
57. Geografía electoral de 1871	387
58. Reformas electorales de 1873	391
59. Elección extraordinaria y geografía electoral de 1874	399
60. Geografía electoral de 1874	401

61. Nulidad de la elección de 1874	403
62. Calendario electoral de 1874	405
63. Reformas y adiciones a la Ley de 1875	407
64. Geografía electoral de 1875	411
65. Geografía electoral de 1875	415
66. Calendario de elecciones extraordinarias de 1877	419
67. Reformas a la Ley de 1880	421
68. Geografía electoral (Zubieta, 1) 1857	423
69. Geografía electoral (Zubieta, 2) 1857	427
70. Geografía electoral (Zubieta, 3) 1857	431
71. Geografía electoral (Zubieta, 4) 1875	435
72. Geografía electoral (Zubieta, 5) 1857	439
73. Geografía electoral (Zubieta, 6) 1875	443
74. Geografía electoral (Zubieta, 7) 1857	447
75. Geografía electoral (Zubieta, 8) 1875	451
76. Reformas electorales	455
77. Geografía electoral (Villada, 1)	457
78. Geografía electoral (Villada, 2) 1875	461
79. Reformas a la Constitución de 1891	465
80. Geografía electoral de 1892 (Villada, 3)	467
81. Geografía electoral (Villada, 4) 1871	471
82. Geografía electoral de 1892 (Villada, 5)	475
83. Geografía electoral (Villada, 6) 1871	479
84. Geografía electoral (Villada, 7) 1871	483
85. Reformas a la Constitución de 1909	487
86. Ley Órgánica Electoral de 1909	489
87. Convocatoria a elecciones extraordinarias 1913	527
88. Calendario electoral 1911	529
89. Reformas a la Ley electoral 1912	531

## Presentación a la primera edición

El pueblo mexiquense ha refrendado en sucesivos momentos de su historia, su decisión de que sean los procesos electorales, la contienda política seria, respetuosa y madura, y fundamentalmente el voto ciudadano, la única fuente legítima de la representación popular.

En este sentido correspondió a la "LII" Legislatura aprobar tanto la Reforma Integral a la Constitución Política local en 1995, como el Código Electoral del Estado de México en 1996; en este último caso, conviene mencionar por su intensidad, el trabajo prelegislativo que el Ejecutivo del Estado y las fuerzas políticas que actúan en la entidad llevaron a cabo durante varios meses, dando sustento al texto de la iniciativa en cuya redacción destaca el compromiso democrático del Gobernador César Camacho Quiroz.

Quienes como diputados participamos en los trabajos legislativos debemos reconocer que el nuevo marco jurídico y las instituciones que en él se crean, tienen importantes antecedentes en el rico acervo de la tradición jurídica y política de nuestra entidad. Efectivamente, desde 1824, cuando el nuestro nació como uno de los diecisiete Estados que constituían a la Federación Mexicana, se establecieron las primeras normas de carácter electoral. De entonces para acá, se registra un constante interés de sus gobernantes por mejorar tanto las disposiciones jurídicas como las instituciones electorales.

De la elección indirecta hemos arribado al sufragio universal, libre, secreto y directo; de la participación eclesiástica y luego gubernamental en la responsabilidad de los procesos electorales, hemos llegado a la plena responsabilidad ciudadana, en la que el Gobierno se mantiene por disposición de la ley, como corresponsable de los procesos electorales pero respetando escrupulosamente la autonomía del Instituto Electoral de Estado de México cuya creación impulsó.

Singulares y trascendentes funciones que hasta el pasado proceso electoral correspondían a los Poderes Públicos del Estado, competen ahora a los Consejos Electorales Municipales, Distritales y General en cuyo seno se toman las resoluciones fundamentales en materia electoral; en los tres niveles, grupos de ciudadanos provenientes de una elección indirecta dan garantías a la sociedad y a los partidos políticos de imparcialidad, de legalidad, de certeza, de objetividad e independencia, porque para su designación cubrieron el perfil requerido por la ley y su más delicada responsabilidad es entregar buenas cuentas al Titular de la Soberanía, el pueblo mexiquense.

Ahora ha sido instituido el Tribunal Electoral autónomo, como órgano profesional, en cuya integración participan los poderes Judicial y Legislativo y que, con sujeción a las reglas establecidas por el Código, garantiza soluciones jurídicas a controversias que deriven del ejercicio político que entraña indefectiblemente todo proceso electoral.

En este contexto, la investigación realizada por el maestro Álvaro Arreola Ayala, destacado investigador de las Ciencias Sociales de nuestro país y dedicado estudioso del Estado de México, resulta por demás oportuna; gracias a su laboriosidad ha sido posible compilar, en dos tomos, la Obra de los Legisladores Mexiquenses de todos los tiempos, precisamente en materia electoral.

Sin duda este trabajo resulta valioso para futuras y más profundas investigaciones, pero por ahora se convierte en una singular aportación para los interesados en la historia y el porvenir en el Estado de México. Dar cuenta con esta importante investigación de la sólida tradición democrática de los mexiquenses, infunde certidumbre en el presente y confianza en el porvenir.

El 10 de noviembre de 1996 los ciudadanos mexiquenses habremos de elegir a 75 diputados que integrarán la "LIII" Legislatura y a los ayuntamientos de los 122 municipios de la entidad.

El proceso electoral que se encuentra en curso en nuestro Estado es singular por varias razones: poseemos nuevas reglas y modernas instituciones; se privilegia como nunca antes en la historia local la participación ciudadana en la integración de los órganos electorales; son nueve los partidos políticos con registro que contienden, y una lista nominal cercana a los 6 millones de electores.

Los Legisladores de hoy, provenientes de seis organismos políticos diferentes, hemos puesto por sobre los intereses partidarios el superior interés del pueblo del Estado de México; sin duda que la Ley y las Instituciones ahora vigentes, como obra humana son perfectibles, pero su diseño obedece al firme propósito de acrecentar la credibilidad en los procesos electorales y lograr que éstos, además de participativos y transparentes, se apeguen estrictamente a la ley y sean inobjectables en su resultado.

Quede este trabajo auspiciado por la "LII" Legislatura como testimonio de reconocimiento a los legisladores que desde nuestro origen como Estado Libre y Soberano, en ejercicio de la representación política que ostentaron, dieron cauce a los ideales democráticos de su tiempo y sustento a la evolución de las instituciones públicas.

Corresponde al pueblo mexiquense, poseedor de la riqueza histórica de que se da testimonio con este trabajo, legitimar y fortalecer a sus instituciones democráticas, en ello va también el compromiso expresado por los poderes públicos de la entidad.

Toluca de Lerdo, México, agosto de 1996.

Dip. Lic. Jaime Vázquez Castillo

Presidente de la Gran Comisión de la  
LII Legislatura del Estado de México